



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
R.U.N. 7600131100102021-0022100. RESTABLECIMIENTODE DERECHOS DEL MENOR ROBERT
VALENCIA VALENCIA.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el memorial allegado por EMSSANAR. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021 Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

Auto interlocutorio No. 2059

Radicado: 760013110010-2021-00221-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe de Secretaria que antecede, se agregará al expediente el memorial allegado por la entidad promotora de salud Emssanar S.A.S, en la cual informa que en la base de datos reposa información del señor Concilio Valencia García, a saber;

CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 16502848 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos: VALENCIA GARCIA
Nombres: CONCILIO
Fecha de Nacimiento: 27/02/1970
Plan de Salud: Régimen Subsidiado
Estado de Afiliación: Activo
Fecha de Afiliación ó Activación EPS: 01/01/2015
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: CALI
Zona: Urbano
Dirección: CLL 88
Barrio: JARILLON RIO CAUCA II
Teléfono:
Celular: 3145544419
Correo Electronico:
IPS Primaria Asignada: ESE RED DE SALUD DEL NORTE HOSPITAL
JOAQUIN PAZ BORRERO - CALI (VALLE)

En efecto, con la finalidad que sea notificado del presente trámite administrativo de restablecimiento de derechos, se ordenar librar



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA
R.U.N. 7600131100102021-0022100. RESTABLECIMIENTODE DERECHOS DEL MENOR ROBERT
VALENCIA VALENCIA.

telegrama a la dirección del citado, asimismo se agotará comunicación al abonado del mismo. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar el memorial allegado entidad promotora de salud Emssanar S.A.S,, para que obre y conste.

SEGUNDO. Notificar al señor **Concilio Valencia García** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.502.848 (padre biológico del menor Rober Valencia Valencia), del presente proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se sigue en este despacho, a fin que se sirva manifestar su posición sobre el mismo, al correo electrónico j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, o comunicarse telefónicamente al abonado 092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103-. Librar el respectivo telegrama.

TERCERO. Agotar comunicación al abonado 3145544419, el cual informa la entidad de salud pertenece al señor Concilio Valencia García, a fin de lograr su enteramiento del presente tramite.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD**

En estado No. 196 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali __24 noviembre de 2021

La Secretaria.- _____

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145a551fbb5dbddee3e9b2d9666083aa166ea243a45c9537a391d8843e75226e**

Documento generado en 22/11/2021 03:49:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>